



Organización de Estados
Iberoamericanos
Organização de Estados
Ibero-americanos

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COT/ECU/017/2025

OEI ECUADOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA**Nombre del Cargo / contratación**

Contratación de un/a coordinador/a técnico/a especialista en producción cinematográfica para la gestión del segmento Nación Fílmica de la segunda edición del Mercado de Industrias Culturales de Pichincha (MICPI).

A. INFORMACIÓN PRELIMINAR**1. Antecedentes**

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA – GAD DE PICHINCHA promueve el desarrollo sustentable, la implementación de políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión, la implementación de un sistema de participación ciudadana, la elaboración y ejecución del plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias, fomenta las actividades provinciales productivas, de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario, promueve sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria, desarrolla planes y programas de vivienda en el área rural, promueve y patrocina las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural.

En este contexto, el GAD de Pichincha, como institución integrante del Sistema Nacional de Cultura y ejecutor de la política pública en materia de cultura a nivel provincial, tiene por objetivo estratégico promover y patrocinar las culturas, artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad de la provincia de Pichincha.

La Prefectura de Pichincha, con el propósito de fomentar el desarrollo integral de las artes y la cultura en sus diferentes manifestaciones, fortalecer el trabajo cultural garantizando el pleno ejercicio de derechos, así como el afianzamiento de las identidades y la conservación y salvaguardia del patrimonio cultural en la provincia de Pichincha, propone y ejecuta acciones que promueven el acceso y disfrute de ciudadanos y ciudadanas a la cultura y el desarrollo de las industrias culturales y creativas, en el territorio de Pichincha con alcance a nivel nacional. Además, formula e implementa políticas institucionales para el fortalecimiento de todos los eslabones de la cadena productiva de las artes y la creatividad, lo que incluye la promoción y el desarrollo de circuitos de comercialización de las artes a través de productos y servicios de las industrias culturales y creativas. En este contexto de acción, la Dirección de Cultura y Patrimonio del GAD de Pichincha llevó a cabo el primer Mercado de Industrias Culturales de Pichincha MICPI 2024, siempre desde un enfoque de fortalecimiento de los encadenamientos económicos que se generan en el marco del ecosistema cultural y la sostenibilidad de las acciones para su reactivación en favor de los trabajadores y trabajadoras de la cultura.

Una vez que ha culminado con resultados prometedores la realización de la primera edición, la Dirección de Cultura y Patrimonio se ha propuesto llevar adelante la segunda edición del Mercado de Industrias Culturales de Pichincha - MICPI, en el marco del proyecto “Fortalecimiento de las acciones de gestión cultural en la provincia de Pichincha”. A través de la realización de la segunda edición del MICPI, se busca consolidar las acciones de política pública encaminadas a crear y generar espacios de encuentro para artistas, gestores, gestoras, agentes y productores culturales de Pichincha y Ecuador; abrir espacios para que la oferta cultural de la provincia y el país se vincule a programadores y compradores nacionales e internacionales; y, facilitar mecanismos idóneos para impulsar la distribución de productos y servicios culturales ecuatorianos.

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un

organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos, en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura.

Con fecha 28 de agosto de 2025, el GADPP y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, suscribieron el Convenio De Cooperación Técnica Interinstitucional, en el marco del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN CULTURAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA.”, cuyo objeto es promover el desarrollo y fortalecimiento de la gestión cultural en la provincia de Pichincha mediante la implementación de acciones de política pública que consoliden y sostengan los procesos para potenciar su impacto social y contribución al desarrollo económico y cultural del territorio..

2. Justificación

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, en tanto, institución integrante del Sistema Nacional de Cultura, de conformidad con lo establecido en el capítulo 3, artículos 8 y 24 de la Ley Orgánica de Cultura, tiene como objetivo la ejecución de políticas que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas.

En este contexto y considerando que el GAD de Pichincha tiene entre sus funciones promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; así como entre sus atribuciones y responsabilidades desarrollar políticas públicas culturales y programas de fomento de las diversas manifestaciones y prácticas culturales, que reconozcan las identidades culturales diversas de la provincia, coadyuven al cumplimiento integral de los derechos culturales, incentiven las prácticas de las culturas vivas comunitarias, fortalezcan la memoria social, fomenten las industrias culturales en el marco de la economía popular y solidaria, desarrollen la creación en las diferentes disciplinas del arte y cultiven públicos críticos; la Dirección de Cultura y Patrimonio se propuso implementar el Segundo Mercado de Industrias Culturales de Pichincha – MICPI con la finalidad de articular de manera integral las acciones encaminadas a favorecer el crecimiento y consolidación de las industrias culturales y creativas e incentivar, con mayor énfasis, la circulación y distribución de proyectos artísticos, bienes y servicios culturales en tres sectores específicos de la cultura: las artes musicales, las artes escénicas y las artes cinematográficas y audiovisuales.

Para esto, se llevó a cabo un proceso que inició en 2023 con la realización del primer mercado musical de Pichincha denominado Nación Sónica que se convirtió en una primera experiencia y vitrina para mostrar lo mejor de la música de Pichincha y Ecuador a programadores y compradores internacionales. En 2024, la primera edición del MICPI que desplegó espacios para los mercados de música (Nación Sónica), cine y audiovisual (Nación Fílmica) y artes escénicas enfocado en las danzas tradicionales (Nación Danzas) permitiendo un mayor conocimiento a nivel nacional e internacional de la oferta artística en estos tres ámbitos.

Los resultados obtenidos en estas dos experiencias ponen en evidencia el gran interés que existe tanto a nivel nacional como internacional respecto al mercado artístico en Ecuador; 54 compradores provenientes de Iberoamérica y Europa tuvieron la oportunidad de interactuar y conocer proyectos presentados por 78 artistas y gestores culturales ecuatorianos. De estas interacciones, concretadas a través de alrededor de 400 reuniones de rondas de negocios y 39 presentaciones en vivo (showcases), 63% concluyeron en algún tipo de acuerdo o contratación, lo cual supera las expectativas proyectadas al momento de diseñar las etapas iniciales del proyecto. Los participantes por su parte valoraron positivamente la organización y las facilidades proporcionadas, lo que les

permitió presentar sus productos y servicios de manera efectiva y sin una carga económica significativa, de ahí la necesidad de dar continuidad a este tipo de acciones a nivel provincial, reconociendo además su alcance nacional, lo cual fortalece la política pública cultural en todo el territorio ecuatoriano.

La Prefectura de Pichincha lleva a cabo anualmente el Festival Pichincha Cine con un enfoque en el fomento, producción, circulación y difusión del cortometraje. Con el propósito de comprender las necesidades del cortometraje ecuatoriano, se llevó a cabo una encuesta en la que participaron 111 cortometrajes de todo el país. Los datos recopilados en esta encuesta permitieron realizar una propuesta fundamentada en la adaptación al mercado y la programación específica que demanda el cortometraje ecuatoriano.

De los 111 cortometrajes, el 30% ha culminado y se encuentra en la etapa de distribución, mientras que el 24% está en postproducción, el 6% en producción, el 23% en desarrollo y un 17% en la fase de guion. Estos datos indican que el 60% de los cortometrajes se encuentran en o cerca de la etapa de buscar su audiencia, un punto crucial para la existencia de un mercado de cortometrajes. La necesidad es real.

En cuanto al tipo de proyectos, el 55.5% de los cortometrajes son de ficción, el 24.5% son documentales, el 11.8% corresponden a animación, y el 8.2% se destina al cine experimental. Resulta destacable que el 70.4% de los cortometrajes se desarrollan fuera del ámbito universitario, consolidando así el cortometraje como una parte integral del trabajo profesional de cineastas locales, mientras que el 29.6% son producidos por estudiantes de cine.

Entre las temáticas de formación, la necesidad más evidente es la distribución, con el objetivo de llegar al público a través de festivales u otras plataformas de distribución. A continuación, se encuentra el interés en el financiamiento, seguido por la postproducción y el guion. Con estos antecedentes, se creó el primer mercado de cine de cortometrajes en Ecuador denominado Nación Fílmica, en el MICPI 2024, con importantes avances para el sector. Además, Nación Fílmica generó un espacio especial para la inclusión del largometraje documental tanto en la sección de exhibición del mercado (Panorama Ecuatorial) como en las rondas de negocios, cosechando importantes preacuerdos y acuerdos de distribución en mercados como España, Países Bajos y Reino Unido.

A partir de estas experiencias y resultados, la Dirección de Cultura y Patrimonio del GAD de Pichincha, ha valorado de manera positiva la realización de una segunda edición del MICPI como herramienta idónea para el sostenimiento de la política pública de fomento cultural en Pichincha, enfocado en tres sectores estratégicos: música, cine y artes escénicas – con énfasis en danzas-. El evento se desarrollará a través de tres ejes: Saberes (formación y transferencia de conocimientos), Encuentros (espacios de vinculación profesional y rondas de negocios), y En Vivo (presentaciones, showcases y proyecciones). Se prevé la participación directa de más de 200 actores culturales y una asistencia estimada de 2.000 personas.

Para tales efectos, este proyecto se plantea para ser desarrollado en 4 componentes importantes para el reforzamiento y consolidación de las acciones iniciadas en ediciones pasadas:

- a. Contar con un equipo especializado que permita la ejecución e implementación estratégica de los diferentes ejes de acción del MICPI en sus tres sectores. Para esto es necesario sumar al equipo institucional de la Dirección de Cultura y Patrimonio perfiles idóneos con conocimiento y experiencia en el desarrollo de las industrias culturales y creativas, en la realización y conceptualización de mercados culturales con énfasis en los sectores de música, artes escénicas (danza) y cine y audiovisual, así como con una visión estratégica para la vinculación con servicios culturales que potencien adecuadamente los proyectos artísticos

que participen en el MICPI.

El MICPI es un proceso técnico que requiere unas capacidades específicas y conocimiento profundo de cada uno de los sectores priorizados: música, danza y audiovisual. Esta experticia técnica está al servicio de una inteligencia comercial que garantice un mercado potente. Así mismo, está al servicio de la construcción de una agenda, de acuerdo con los ejes del mercado, que fortalezca el sector. Por otro lado, los perfiles requeridos deben, además, contar con habilidades de producción ya que el MICPI es un evento de gran alcance, en este sentido, el equipo debe estar conformado por especialistas con trayectoria en la gestión de mercados.

- b. Un programa de formación enfocado en la profesionalización del sector cultural en Pichincha y Ecuador, con el propósito de fortalecer los procesos de movilidad intercultural a nivel nacional y la exportación de talento ecuatoriano a nivel regional (Sudamérica) e internacional. Se trata de un programa de formación y aceleración profesional que busca impulsar, mejorar y brindar oportunidades en la generación y desarrollo de proyectos para que sean sostenibles y rentables, además de elevar el nivel general de los ecosistemas culturales y creativos de la región de Pichincha y resto de Ecuador.
- c. Comunicación amplia y asertiva que permita llegar a las y los actores involucrados en el sector de la industrias culturales y creativas. Para esto, es pertinente contar con una estrategia de comunicación enfocada específicamente en las necesidades del MICPI.
- d. Una estrategia de producción acorde para crear un circuito de interacción entre artistas e industrias para generar vínculos de colaboración explorando métodos tradicionales e innovadores de distribuir bienes y servicios culturales.

3. Capacidad de Contratar

Podrán contratar con la OEI las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad técnica y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

B. INFORMACIÓN TÉCNICA

- **Objetivos de la contratación**

1. Objetivo General

Coordinar la implementación de Nación Fílmica, en el marco de la ejecución de la segunda edición del MICPI a través del liderazgo de un equipo de personas especialistas en mercados culturales, con el propósito de generar un espacio de encuentro potente y efectivo para la distribución de bienes y servicios culturales de los sectores de música, danza y audiovisual.

2. Objetivos Específicos

- a. Diseñar y coordinar la ejecución del sector denominado Nación Fílmica del segundo Mercado de Industrias Culturales de Pichincha MICPI.

- b. Definir, coordinar e implementar una programación específica para Nación Fílmica a partir de los tres ejes del mercado, garantizando un espacio de encuentro efectivo para la circulación de bienes y servicios culturales.
- c. Coordinar el equipo técnico a cargo de la ejecución de Nación Fílmica, así como con las instancias involucradas en la implementación del MICPI, articulando con coherencia y eficiencia todas las áreas vinculadas, tanto de la prefectura como de otros actores del sector audiovisual.

3. Productos y Actividades Esperadas

El/La Coordinador/a técnico/a de Nación Fílmica tendrá asignadas las siguientes actividades:

- Conceptualizar y definir los límites del sector Nación Fílmica.
- Generar las bases técnicas para la convocatoria pública.
- Diseñar, coordinar y confirmar la programación del sector.
- Definir y coordinar la presencia de compradores y vendedores del sector.
- Generar el cronograma y metodología de actividades, lo que incluye los showcases y otros espacios de encuentro.
- Definir y coordinar el eje saberes del sector a cargo.
- Coordinar la implementación de Nación Fílmica.
- Evaluar Nación Fílmica, generar recomendaciones al proceso.
- Dar seguimiento de los proyectos que hayan llegado a acuerdos durante el MICPI, a través de una hoja de Ruta.

El/La Coordinador/a técnico/a de Nación Fílmica deberá coordinar y revisar la elaboración de los siguientes productos con el equipo multidisciplinario y remitirlos para la aprobación de la Dirección de Cultura y Patrimonio de la Prefectura de Pichincha:

Producto	Descripción	Plazo a partir de la firma de contrato*
P1. Informe 1	Documento que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ● Detalle de actividades realizadas con el equipo Nación Fílmica. ● Concepto: límites y definiciones del sector Nación Fílmica. ● Bases Técnicas para convocatoria pública. 	30 días.
P2. Informe 2	Documento que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ● Detalle de actividades realizadas con el equipo Nación Fílmica durante el segundo mes de trabajo. ● Programación de Nación Fílmica. ● Listado de compradores y vendedores definido con información completa de contacto. 	60 días.
P3. Informe 3	Documento que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ● Detalle de actividades realizadas con el equipo Nación Fílmica durante el tercer mes de trabajo. ● Cronograma de proyecciones ● Metodología de encuentros ● Diseño de contenidos de espacio “saberes” 	90 días.

P4. Informe 4	<p>Documento que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Detalle de actividades realizadas con el equipo Nación Fílmica durante el cuarto mes de trabajo. ● Actividades implementadas detalladas de manera pormenorizada para la ejecución del MICPI con detalle de todas las actividades que incluya información de audiencias. 	<p>120 días.</p>
P5. Informe Final	<p>Informe Final que deberá incluir por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Detalle de actividades realizadas con el equipo Nación Fílmica durante el quinto mes de trabajo. ● Evaluación de Nación Fílmica ● Acuerdos logrados ● conclusiones y recomendaciones ● Listado final de participantes ● Hoja de ruta de seguimiento ● Resultados: Impacto cuantitativo y cualitativo de la ejecución de Nación Fílmica ● Recomendaciones globales a MICPI ● Evaluación cualitativa de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Programación ejecutada ○ Gestión de Producción ○ Estrategia Comunicacional ● Planificación, recomendaciones y estrategia para diseño de la tercera edición del MICPI. 	<p>150 días.</p>

*El plazo considera días calendario

4. Cronograma

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
P1. Informe 1	x					
P2. Informe 2		x				
P3. Informe 3			x			
P4. Informe 4				x		
P5. Informe Final					x	

5. Modalidad de trabajo propuesta

La persona natural contratada para para el cargo de coordinador/a técnico/a en producción cinematográfica para la gestión del segmento Nación Fílmica de la segunda edición del Mercado de Industrias Culturales de Pichincha (MICPI) prestará sus servicios en coordinación con los responsables de la Dirección de Cultura y Patrimonio en las dependencias ubicadas en la Calle Arenas y Calle Juan Larrea y en las locaciones que, por la naturaleza del trabajo, así sean requeridas.

6. Perfil Requerido

Para la realización de la presente contratación, se convoca a participar a personas naturales que demuestren amplia experiencia en patrimonio cultural y memoria social:

- Título:
 - Tercer nivel en economía, negocios, producción audiovisual, gestión cultural y/o afines.
 - Cuarto nivel en ciencias sociales, antropología, antropología visual, producción audiovisual y/o afines.
- Experiencia:
 - Experiencia en producción audiovisual.
 - Experiencia como director/a, programador/a y/o miembro de comités de selección de espacios cinematográficos.
 - Experiencia en dirección, asesoramiento y/o coordinación de proyectos cinematográficos y audiovisuales.
 - Experiencia en docencia en el ámbito audiovisual y cinematográfico y consultorías de la temática.

C. DURACIÓN, HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

1. Duración

La consultoría tendrá una duración de 5 (cinco) meses calendario a partir de la firma del contrato.

2. Presupuesto base

El monto máximo presupuestado por la contratación del/la experto/a se establece en USD \$ 9,000.00 (nueve mil dólares con 00/100 dólares de Estados Unidos de Norte América), incluido IVA.

Neto: \$ 7.826.09

IVA: \$1.173,91

Si la persona tiene el RUC como actividades de producción de eventos culturales, el valor no grava IVA.

Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

3. Forma de pago

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo de la Dirección de Cultura y Patrimonio de la Prefectura de Pichincha, quien remitirá a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia

y la Cultura (OEI) y al adjudicado/a la comunicación formal de conformidad de los productos entregados, para la correspondiente gestión de los pagos según el contrato.

El pago se realizará a contra entrega del informe entregado por el contratista según los productos y actividades requeridas y la aprobación por parte de la Dirección de Cultura y Patrimonio.

El honorario se pagará en cinco (5) pagos de \$ 1.800,00 (mil ochocientos dólares con 00/100 dólares de Estados Unidos de Norte América). La persona postulante deberá tener registrado servicios artísticos, culturales, sociales o de investigación que graven tarifa del 0% del IVA.

Productos	MONTO c/IVA	PLAZO
P1. Informe 1	USD \$ 1.800,00	30 días de suscrito el contrato.
P2. Informe 2	USD \$ 1.800,00	60 días de suscrito el contrato.
P3. Informe 3	USD \$ 1.800,00	90 días de suscrito el contrato.
P4. Informe 4	USD \$ 1.800,00	120 días de suscrito el contrato.
P5. Informe Final	USD \$ 1.800,00	150 días de suscrito el contrato.

4. Impuestos

Para efectos tributarios se debe considerar que la OFICINA EN EL ECUADOR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, por su carácter de Organismo Internacional, no realiza retención de impuestos. Es responsabilidad del contratado/a, realizar el pago de impuestos a la institución correspondiente.

5. Confidencialidad y Protección de datos

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas naturales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente **para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.**

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso

del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento**. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

6. Derechos de título:

Los insumos y productos objeto del contrato son absolutamente confidenciales y de propiedad exclusiva de la Prefectura de Pichincha, por lo cual bajo ningún concepto insumos y los productos construidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas.

7. Administración del contrato

La Administración del contrato estará a cargo de la OEI que será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del mismo, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo de la Dirección de Cultura y Patrimonio quien remitirá a la OEI y al contratista adjudicado la comunicación formal de conformidad de los productos entregados, para la correspondiente gestión de los pagos, según contrato.

D. INFORMACIÓN PARA POSTULACIÓN

1. Consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones sobre el contenido del presente documento únicamente a: contrataciones.ecu@oei.int, La OEI dará respuesta por medio de su web en el casillero correspondiente a esta convocatoria sin identificar el origen de la consulta.

De igual forma y de acuerdo con los plazos establecidos, se enviará el resultado de las evaluaciones y se informará mediante correo electrónico.

2. Forma de presentación de postulaciones

No se evaluarán las postulaciones que no cumplan requisitos mínimos solicitados a continuación:

Las propuestas se receptorán en formato electrónico, en un solo mensaje con el asunto: “Propuesta COT/ECU/017/2025”. Cada archivo incluido debe estar caratulado con el título del contenido, según el siguiente detalle:

Archivo 1: Documentación administrativa: Para presentarse a esta convocatoria, la persona natural o

jurídica postulante deberá acreditar su capacidad jurídica para obrar, presentando la siguiente documentación:

- RUC (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Copia de cédula de identidad
- Declaración del responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (VER ANEXO 1. Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección). Incluir certificados del IESS y SRI de encontrarse al día en sus pagos.
- Certificación de cuenta bancaria.

Archivo 2: Antecedentes curriculares y experiencia (capacidad técnica y profesional para contratar con OEI) La documentación debe estar ordenada en función de la rúbrica de este documento y contar con los certificados respectivos.

La dirección de correo electrónico habilitada para recibir las ofertas es contrataciones.ecu@oei.int Se deben adjuntar los archivos en formato PDF.

3. Plazos considerados dentro del proceso de selección:

En todos los casos la hora límite es 24h00 de Ecuador:

PLAZOS	
Plazo para presentar ofertas	Entre el 3 y el 11 de septiembre de 2025.
Plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos	Hasta el 8 de septiembre de 2025
Fecha estimada de adjudicación provisional	15 de septiembre del 2025
Plazo para formular reclamaciones	18 de septiembre del 2025
Fecha estimada de adjudicación definitiva	19 de septiembre del 2025
Fecha para la firma del contrato	Dentro de los 07 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación definitiva

4. Método de evaluación y calificación de propuestas

El Órgano de Contratación nombrará una Comisión de Adquisiciones responsable de la apertura del expediente, del archivo y evaluación de las propuestas estará formado por un mínimo de tres miembros:

- Un miembro del área de Administración de OEI Ecuador, que actuará de secretario.
- Dos miembros del área técnica de OEI Ecuador.
- Un técnico de la Dirección de Cultura y Patrimonio del GADPP

La Comisión sólo evaluará aquellas postulaciones entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documento.

Se realizará la apertura de las propuestas y se comprobará si se ha recibido la documentación completa, sobre lo cual la Comisión de evaluación podrá requerir subsanaciones.

EVALUACIÓN TÉCNICA (100 puntos)

Se procederá con la evaluación técnica cuando el/la candidato/a cumple con la capacidad de obrar, los criterios de exclusión y selección.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica.

Cada evaluador de la Comisión de Adquisiciones asignará una puntuación entre 0 y 100 puntos, y se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad mínima exigida.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

$PT = (Puntuación\ media\ de\ la\ oferta\ que\ se\ está\ valorando / puntuación\ media\ de\ la\ mejor\ oferta\ técnica) \times 100.$

PT = Puntuación técnica

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO PUNTUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Formación académica (con respaldos de certificaciones s) (25 puntos)	1.1. Formación profesional: Tercer nivel en economía, negocios, producción audiovisual, gestión cultural y/o afines	Título de Tercer Nivel	10 pts.
	1.2. Formación profesional: Título de Cuarto Nivel en ciencias sociales, antropología, antropología visual, producción audiovisual y/o afines.	Título de Cuarto Nivel	15 pts.
2. Experiencia en mercados culturales e industrias creativas (60 puntos)	2.1 Acreditar experiencia en producción audiovisual.	1 proyecto = 5 puntos 2 a 3 proyectos = 10 puntos 4 a 6 proyectos = 15 puntos 7 o más proyectos = 20 puntos	20 pts.
	2.2 Acreditar experiencia como directora, programadora y miembro de comités de selección de espacios cinematográficos.	1 a 2 proyectos = 10 puntos 3 a 5 proyectos = 15 puntos 6 o más proyectos = 20 puntos.	20 pts.
	2.3 Acreditar experiencia en dirección, asesoramiento y/o coordinación de proyectos cinematográficos y audiovisuales.	1 a 2 proyectos = 8 puntos 3 a 5 proyectos = 10 puntos 6 o más proyectos = 15 puntos.	15 pts.
	2.4 Acreditar experiencia en docencia en el ámbito audiovisual y cinematográfico y consultorías de la temática.	SI = 10 puntos NO = 0 puntos	10 pts.

<p>3. Entrevista (10 puntos). Serán convocados a la entrevista únicamente los/las postulantes que superen una calificación mínima de 70 puntos de esta rúbrica.</p>	<p>3.1 Entrevista virtual orientada a evaluar la trayectoria y habilidades del postulante.</p>	<p>Comunicación efectiva y coherencia en sus respuestas: 2 pts. Resolución de problemas: 2 pts. Habilidades en la implementación de proyectos con equipos multidisciplinares a 3 pts. Capacidad de análisis para evaluar necesidades y priorizar soluciones a 3pts.</p>	<p>10 pts.</p>
<p>TOTAL</p>			<p>100 pts.</p>

5. Intervención técnica y seguimiento del contrato

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo la Dirección de Cultura y Patrimonio de la Prefectura de Pichincha, así mismo tiene a su cargo la aprobación y validación de informes presentados por el/la proveedor/a, así como la elaboración de informes dirigidos a la OEI, tendientes a suscripciones de actas de entrega recepción de los servicios y solicitud de pagos.

El seguimiento y gestión de los aspectos administrativos y económicos del contrato estarán a cargo de la Oficina de la OEI en Ecuador.

En Quito, a 1 de septiembre de 2025.

Oficina Nacional Ecuador
Organización Estados Iberoamericanos

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

<i>(solo para las personas naturales)</i> en representación propia	<i>(solo para las personas jurídicas)</i> en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

<ul style="list-style-type: none"> • Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes: 	SÍ	NO
<ul style="list-style-type: none"> • ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales; 		
<ul style="list-style-type: none"> • se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago¹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable; 		
<ul style="list-style-type: none"> • se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes: 		

<ul style="list-style-type: none"> i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo; 		
<ul style="list-style-type: none"> ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia; 		
<ul style="list-style-type: none"> iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual; 		
<ul style="list-style-type: none"> iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación; 		
<ul style="list-style-type: none"> v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación; 		
<ul style="list-style-type: none"> se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes : 		
<ul style="list-style-type: none"> i) fraude; 		
<ul style="list-style-type: none"> ii) corrupción; 		
<ul style="list-style-type: none"> iii) conductas relacionadas con una organización delictiva; 		
<ul style="list-style-type: none"> iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo; 		
<ul style="list-style-type: none"> v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas; 		
<ul style="list-style-type: none"> vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos; 		
<ul style="list-style-type: none"> se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal. 		
<ul style="list-style-type: none"> se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e). 		

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas naturales, los Estados miembros y las autoridades locales

<ul style="list-style-type: none"> El abajo firmante declara que una persona natural o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores 	SÍ	NO	N.A.
--	----	----	------

de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas naturales o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:			
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)			
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)			
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)			
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)			

III - SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

<ul style="list-style-type: none"> • • • declara que una persona natural o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u>] 	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)			
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)			

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas naturales o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas naturales), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su

solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

	SÍ	NO	N.A.
<ul style="list-style-type: none"> • • • • declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones: 			
<ul style="list-style-type: none"> • dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el presente Pliego de Condiciones; 			
<ul style="list-style-type: none"> • cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el presente Pliego de Condiciones; 			
<ul style="list-style-type: none"> • cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el presente Pliego de Condiciones; 			
<ul style="list-style-type: none"> • si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que: 			
<ul style="list-style-type: none"> • el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones. 			

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos Fecha Firma